



ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO II N°. 3120 DIRECTOR: NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO MARZO 08 DEL AÑO 2021

TABLA DE CONTENIDO	Pág.
PROYECTO DE ACUERDO No. 005 DE 2021 SEGUNDO DEBATE “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN BOGOTÁ D.C.”.....	2167

PROYECTO DE ACUERDO No. 005 DE 2021

SEGUNDO DEBATE

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN BOGOTÁ D.C.”

TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 005 DE 2021 EN LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL 4 DE MARZO DE 2021

PROYECTO DE ACUERDO No. 005 DE 2021

“Por el cual se establecen medidas complementarias en materia de productividad, competitividad, emprendimiento y generación de empleo en Bogotá D.C.”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993:

ACUERDA:

Artículo 1º. OBJETO. Bogotá D.C, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, liderará la articulación de la Red Regional de Emprendimiento de la mano de su Estrategia “Bogotá E”. Esta red tendrá como propósito el diseño e implementación de programas y estrategias conjuntas de escala regional que reconozcan las ventajas comparativas y competitivas derivadas de la generación de economías de aglomeración, con el fin de promover, fortalecer, diversificar y especializar la productividad y los procesos de emprendimiento con potencial dinámico y de alto impacto, para el desarrollo socioeconómico de la Bogotá – Región.

Parágrafo. Los componentes generales de la *Red Regional de Emprendimiento “Bogotá E”*, serán definidos por la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, priorizando un enfoque de género y de juventudes.

Igualmente, la Administración Distrital adelantará las acciones de coordinación con las demás entidades territoriales que para el efecto considere pertinentes, para la plena formulación e implementación de la *Red Regional de Emprendimiento “Bogotá E”*.

Artículo 2º. PLATAFORMA. La Red Regional de Emprendimiento “Bogotá E” desarrollará una plataforma digital que conecte a emprendedores y empresarios con la oferta de programas, servicios y eventos de las entidades públicas que conformen el ecosistema de emprendimiento de Bogotá - Región.

Dicha plataforma será de fácil acceso para los usuarios y tendrá como principios básicos de operación: fomentar el desarrollo de competencias empresariales, facilitar las interacciones comerciales entre los diferentes actores del ecosistema productivo, generar nuevas conexiones de valor entre diversos agentes, impulsar la productividad y emprendimiento desde un enfoque de género y de juventudes y promover el desarrollo empresarial en general.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico reglamentará las condiciones técnicas y operativas de la plataforma digital que trata el presente artículo.

Artículo 3º. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. En el marco del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y Reactivación Económica de Bogotá D.C, el Sector Administrativo de Desarrollo Económico formulará estrategias relacionadas con el fortalecimiento de la gestión del conocimiento en el campo empresarial, con énfasis para las MiPymes, específicamente en la conformación, expansión y consolidación de nuevos emprendimientos; con el propósito de identificar e implementar acciones, programas y áreas de oportunidad que coadyuven en el corto, mediano y largo plazo, a la reactivación económica del Distrito Capital.

Parágrafo. Los procesos de gestión del conocimiento que adelante el Sector de Desarrollo Económico, tendrán como base el desarrollo de estudios y análisis derivados de la emergencia por COVID-19 sobre el mercado laboral, la competitividad local-regional, el tejido productivo y la actualidad de los emprendimientos consolidados y emergentes, desde un enfoque de género y juventudes

Artículo 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Presidenta

NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Secretario General de organismo de control

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogota D.C.